Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CONCURSO otorgado el 24 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 1224 - 2024.-
Santiago, 25 de Enero de 2024.-

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

123457012376
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457012376.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457012376.- .-
CUR Nro: F4771-123457012376.-

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO

Digitally signed by ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Date: 2024.01.25 15:44:02 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

CAROLINA RIVERA V°B°

F.E.

REPERTORIO N°: 1224/2024.-

PROT.: 643.-

OT. 145.361.-

CR

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES CONCURSO
"CONCURSO APP ENTRADAS CHILE OPEN ATP 250"

KAZANDRA SEREY V°B°

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.
Y
TELEFONICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO "APP ENTRADAS CHILE OPEN ATP 250"** de la sociedad **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. Y TELEFONICA CHILE S.A.** El referido documento tiene **tres hojas**, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número **seiscientos cuarenta y tres**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PUBLICO 36ª Notaría 26 SANTIAGO - CHILE

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
NOTARIO TITULAR

Certificado Nº 123457012376 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO PÚBLICO

CRIVERA-00145361

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

Andrés Rieutord Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
36ª Notaría
25
SANTIAGO - CHILE

Certificado
123457012376
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaría de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

PROTOCOLIZADO Nº 643-2024
REP. Nº 1224 DE 24.1.2024

BASES CONCURSO

"CONCURSO APP ENTRADAS CHILE OPEN ATP 250"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, a 25 de Enero de 2024, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** RUT N° 76.124.890-1, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado **"CONCURSO APP ENTRADAS CHILE OPEN ATP 250"** (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

i) Ser persona natural, mayor de edad con cédula de identidad vigente
ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
iii) Ser cliente/usuario de la app del **CLUB MOVISTAR** en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
v) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la app del **CLUB MOVISTAR**, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

Certificado Nº 123457012376
Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaría de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello u beneficio de ninguna índole, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 El Concurso se realizara en la APP del Club mediante trivia o similar y el premio consistirá en entradas para presenciar CHILE OPEN ATP 250 que se realizará en recinto San Carlos de Apoquindo desde el 24 de febrero al 03 de marzo de 2024, en Santiago, Chile. Se sortearán entre los participantes del concurso 93 entradas dobles, conforme a las fechas y cantidades descritas en la siguiente tabla:

día	Ubicación Vip terraza + Carpa	Ubicación Preferenciales	Ubicación Generales	Total
Lun 26-02-24	2	1	13	16
Mar 27-02-24	2	1	13	16
Mier 28-02-24	2	1	13	16
Jue 29-02-24	2	1	13	16
Vie 01-03-24	1	1	11	13
Sab 02-03-24	1	0	7	8
Dom 03-03-24	1	0	7	8
TOTAL	11	5	77	93

3.2. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.3. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, Movistar sorteará:

- **93 entradas dobles, una entrada doble por cada ganador, distribuidas conforme a la tabla del punto 3.1.** A cada uno de los ganadores se les notificará por correo electrónico adjuntándose el link para que puedan acreditar sus entradas para acceder.

Certificado
123457012376
Verifique validez
http://www.fojas.

4.2 El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.3. Movistar no es responsable de la organización del evento por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan la realización del evento, y en general de cualquier inconveniente que impida que los ganadores puedan disfrutar del show.

4.4. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria el 22 de febrero de 2024 a las 9:30 horas para las fechas del evento del 26 y 27 de febrero de 2024 y 26 de febrero de 2024 a las 9:30 horas para las fechas del evento del 28, 29 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo ambas de 2024. Entre el total de fechas se escogerá a los 93 ganadores de acuerdo a lo indicado en los puntos 4.1. y 4.2 de estas Bases. Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **APP CLUB MOVISTAR**, entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados mediante correo electrónico (al email inscrito en la App Club Movistar), en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En dicho mensaje se les solicitará la información necesaria para su identificación. Una vez acreditada la identidad, se le entregará el enlace de acceso para acceder a acreditar sus entradas al evento con las instrucciones para acceder.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso, los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Se otorgará un plazo de 24 horas para que el ganador se contacte con Movistar, según las instrucciones señalada en el correo de comunicación, si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganador(es) no hubiese(n) contestado el correo indicado para contacto registrado en la App Club Movistar, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada. Si un ganador responde el correo dentro de plazo, pero manifiesta su deseo de renunciar al premio, se entenderá que precluye de manera

Certificado Nº 123457012376
Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

irreversible todo derecho que tenga sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. Los ganadores del Concurso que hubiesen sido contactados satisfactoriamente podrán ser publicados en la sección concursos y promociones de la App Club Movistar.

6.5. La publicación de los ganadores se realizará el 26 de febrero de 2024, a las 12:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación de los ganadores dentro de la fecha indicada precedentemente no invalida el concurso, no obstante, la publicación de la nómina de ganadores deberá realizarse hasta dos horas antes de iniciado el evento.

6.6. Una vez contactados a los ganadores, se les informará los detalles de la entrega del premio y lo que implica el mismo.

6.7. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Los ganadores del Concurso recibirán su premio electrónicamente, vía email (a la dirección de correo electrónico indicada por cada uno de ellos), entre 22 y el 26 de febrero de 2024, según fecha del sorteo a partir de las 15:00 horas. En el referido e-mail los ganadores, recibirán el enlace de acceso al evento con las instrucciones para acceder a él. El ganador deberá acompañar fotocopia de su cedula de identidad vigente para facilitar su identificación, este es un requisito exclusivo y excluyente para poder participar de la experiencia.

7.2. MOVISTAR se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

7.3. Asimismo, MOVISTAR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.4. MOVISTAR no es ni será responsable de que los ganadores cuenten con los medios para poder asistir el evento. Por lo tanto, no estará obligada a facilitar medios ni recursos que permitan la movilidad al recinto donde se realizará el evento

7.5. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

Certificado
123457012376
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

8.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 25 de enero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2023, cerrándose la participación a las a las 9:00 horas del día lunes 26 de febrero.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a MOVISTAR de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario de la tarjeta SIM Card, cuando se trate de equipos que utilizan SIM Card. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del

Certificado Nº 123457012376 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PUBLICO

Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 1224 DE FECHA 24-1-2024 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 643-2024

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PUBLICO 36ª Notaría 25 SANTIAGO - CHILE

Certificado 123457012376 Verifique validez http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO PUBLICO